2541

GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado | **Tipo de orden:** Proveedor

Vigencia Fiscal: 2024 | **Orden de Pago No.** 10297

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA 09-12-2024
Tipo de Orden:	Proveedor
Pagado a:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE MAGDALENA INDEPORTES — **Nit/C.C.:** 819000843-3
Documento:	Contrato CI-120-2024
Concepto:	PRIMER DESEMBOLSO A MODO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 35% DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: CI-120-2024 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA- INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Documentos

Fuente: CC **Nro. Fue.** 2024-1720-11 **Per. Fue.** 202412

Nro. CxP: 1720 **Tipo CxP:** 83 CONVENIO GASTO PUBLICO SOCIAL - INDEPORTES

Valor Bruto: 560,000,000.00

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202411-6716	0300-3-43021603-2.3.2.2.2.9.65-R20	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS	560,000,000.00
		Total Presupuesto:	560,000,000.00

Descuentos y otros	Valores	%
Valor Bruto	560,000,000.00	
Valor IVA:	0.00	
Base Gravable	560,000,000.00	
Deducciones Base		
Total Deducciones		
Anticipos / Amortizaciones	*0.00*	
Valor Neto Ctas Por Pagar	*560,000,000.00*	

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010201	0.00	560,000,000.00	PROYECTOS DE INVERSIÓN
55050601	560,000,000.00	0.00	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
TOTALES	560,000,000.00	560,000,000.00	

AndreaM
13 DIC 2024
9:00 am

HERNANDEZ CAÑATE YESSIKA
DECRETO 0100 DEL 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

Original - Tesorería, 1 Copia - Proveedor o Contratista

Imprime:

Elaboró: MARIA.MENDOZA

1220

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

[redacted]
18-11-2024
[redacted]
1661

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2024

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE LAVALLE CHARRIS JORGE ARMANDO
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 21904
CÓDIGO BPIN: 202400000001008

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN 20240000001008

POR VALOR 1,600,000,000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0300-3-43021603-2.3.2.2.2.9.65-R20	Servicios Deportivos Y Deportes Recreativos	1,600,000,000.00

R20 RENDIMIENTOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN **1,600,000,000.00**

Dado en **SANTA MARTA** a los **18 días del mes de noviembre del 2024**

VILLA ORTIZ ARLENIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

04/12/24

Gobernación del Magdalena
02/12/2024 16:08 Folios: 20 Anexos: 0
Remite: Señora INDEPORTES
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 01 CONV-120-24 INDEPORTES

R-2024-28177

EREP15GM]

Elaboró:

Imprime: MARIA.MOSQUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2024

	6716
	1661

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CI-120-2024 **DE FECHA** 26/11/2024

A NOMBRE DE: 819000843 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE MAGDALENA INDEPORTES

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA- INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SOLICITANTE: LAVALLE CHARRIS JORGE ARMANDO

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0300-3-43021603-2.3.2.2.2.9.65-R20	Servicios Deportivos Y Deportes Recreativos	1,600,000,000.00
Total:		**1,600,000,000.00**

R20	RENDIMIENTOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1,600,000,000.00

Dado en Santa Marta a los 28 días del mes de noviembre del 2024

VILLA ORTIZ ARLENIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprime:** MARIA.MOSQUERA

1. **Información general**
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Contrato
9. Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13938555
Número del contrato	CI-120-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA- INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Tipo de contrato	Otro
Fecha de terminación del contrato	27 días para terminar *(31/12/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	38 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ Sí ○ No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Entidad Estatal

GOBERNACION DEL MAGDALENA — **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Santa Marta

☆☆☆☆☆

☑

Proveedor Seleccionado

INDEPORTES MAGDALENA — **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Santa Marta

☆☆☆☆☆

☑

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INDEPORTES MAGDALENA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Jorge Armando Lavalle Charris*	***Fecha de aprobación:***	*26/11/2024 9:43:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

garantías?				
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí☑No			
Cumplimiento	☑Sí☐No			
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	31 minutos para terminar *(26/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	31 minutos para terminar *(26/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	31 minutos para terminar *(26/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	31 minutos para terminar *(26/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	31 minutos para terminar *(26/11/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -			

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.7069050
Proveedor	INDEPORTES MAGDALENA
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Ubicación	CO-MAG-47001 - Santa Marta
País	COLOMBIA
Departamento	Magdalena
Municipio	Santa Marta
Dirección	Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.600.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 7 horas de tiempo transcurrido *(26/11/2024 9:43:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	DOCUMENTO DE CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	DOCUMENTO DE CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57462212	Guardar y notificar
Supervisor	DIANA ESTHER CELED	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57462168.	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	26/11/2024 5:28:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Supervisor	DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ	26/11/2024 5:28:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	1.600.000.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	1.600.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000001008	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1661	CDP	No se ha iniciado		1.600.000.000 COP	00-00-000-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Gobernación del
MAGDALENA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CI-120-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, y por la otra **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1.082.910.878 de Santa Marta - Magdalena, quien obra en calidad de Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES** identificado tributariamente con el **NIT 819.000.843-3**, en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, ***SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS***, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. **SEGUNDA:** Que la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. **TERCERA:** Que la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. **CUARTA:** Que la misma Ley 489, consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones. **QUINTA:** Que el artículo 95 de la ley citada en el numeral anterior, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. **SEXTA:** Que la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 52 establece que: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función fa formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*". **SEPTIMA:** Que Aunado a ello, nuestra Carta Magna, en su artículo 305 preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibidem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. EL DEPARTAMENTO, puede entonces contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. **OCTAVA:** Que el deporte es un instrumento importante en el desarrollo del ser humano, incide en la buena salud y la formación del carácter, su práctica constante incentiva la disciplina, la competitividad positiva, el trabajo en equipo y el respeto a la autoridad, aspectos propios del carácter.

Además, previene enfermedades como la obesidad, la osteoporosis, los trastornos cardiacos, mejora la capacidad respiratoria y favorece el crecimiento de los niños, haciendo seres humanos más competitivos. **NOVENA:** Que es por ello, que la actual administración de INDEPORTES, buscará la participación activa de las Ligas Deportivas y propenderá por la participación del 100% de las mismas, más los clubes registrados en el departamento, en la construcción de un sistema deportivo que garantice un proceso sostenible de resultados deportivos encaminados a convertir al Magdalena en un referente nacional e internacional, mediante un esquema que permite el recambio generacional permanente en cada una de las disciplinas deportivas. En la actualidad 26 ligas deportivas del departamento cuentan con reconocimiento deportivo vigente. De otro lado el trio Liga Deportiva – entrenador y atleta, harán parte fundamental en el diseño del proyecto de alto rendimiento deportivo en busca de garantizar las condiciones óptimas de preparación y participación en las competencias deportivas. **DECIMA:** Que con el fin de continuar con la consolidación del departamento del Magdalena como potencia deportiva en el ámbito nacional e internacional y contribuir en el fortalecimiento de la reserva deportiva y en coherencia con la misión institucional, se presenta El Proyecto de ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO "MAGDALENA GRANDE", con la necesidad de posicionar al Magdalena como líder de procesos competitivos desde el deporte base hasta el alto rendimiento en el país, teniendo como eje articulador un esquema de formación sistemática de acuerdo con la caracterización de cada uno de los deportes y modalidades, las capacidades psicomotrices de nuestros niños y jóvenes y el gusto por la práctica deportiva en los diferentes municipios del departamento. **DECIMA PRIMERA:** Que desde el proyecto de ALTO RENDIMIENTO MAGDALENA GRANDE, se busca fortalecer el sistema deportivo del Magdalena, así como la captación deportiva a través de las etapas de búsqueda, identificación y desarrollo de talentos deportivos; se mejoren las condiciones técnicas de entrenamiento y competición en las diferentes etapas de preparación deportiva. De igual manera, se busca contribuir a la formación holística del atleta y el entrenador desde su núcleo social, promoviendo un mejor proyecto de vida para cada actor deportivo. **DECIMA SEGUNDA:** Que el Instituto Departamental de Deportes, ha realizado un diagnóstico que ha permitido detectar algunos factores que afectan el desarrollo y la sostenibilidad deportiva de los atletas en el contexto nacional e internacional: • Deficientes procesos de formación y preparación de los atletas. • Deficientes acceso de la comunidad a la práctica deportiva. • Poco apoyo y estímulos para la práctica deportiva de alto rendimiento. • Insuficiente formación técnica/profesional del personal que se desempeña en el deporte. **DECIMA TERCERA:** Que en consecuencia, se concluye que no se ha logrado llevar a cabo programas que permitan la sostenibilidad de los atletas con miras a conseguir resultados y mejor desempeño en las competencias originando el bajo el desarrollo existente del deporte, desde la base hasta el alto rendimiento deportivo. Esta problemática está generando en el departamento: • Poca participación de atletas en las competencias. • Migración de deportistas a otros departamentos. • Aumento del gasto económico de las familias para la práctica deportiva en otros departamentos. • Bajo rendimiento de los deportistas en las competencias. • Deserción de potenciales talentos deportivos. **DECIMA CUARTA:** En razón de lo anterior, la Gobernación del Magdalena a través del Instituto Departamental de Deporte – INDEPORTES, implementó, el programa "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" (BPIN: 202400000001008), cuyo objetivo es "aumentar recursos para la de participación de los deportistas de alto rendimiento del Magdalena en eventos deportivos nacionales".

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.
Programa: 4302 - Formación y preparación de deportistas.

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO**

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: 2020-2023 Plan de desarrollo departamental 12+1 Ruta del Cambio para superar la Pobreza.
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: ESTRATEGIA: Eje EVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD LINEA: Movilización por la cultura y el deporte para superar la pobreza.
Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial:
PROGRAMA: Cambio en el Deporte y la Recreación
SUBPROGRAMA: Alto Rendimiento
METAS DE PRODUCTO: Apoyar técnicamente a (100) deportistas del programa de alto rendimiento y deportistas de las ligas deportivas del departamento del Magdalena. **DECIMA QUINTA:** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*, de lo cual se desprende que el Sr. Gobernador del Departamento, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, puede y debe suscribir los contratos y convenios necesarios para que la entidad territorial pueda materializar su actividad administrativa, procurando así el bienestar de todos sus conciudadanos, así se desprende, muy especialmente, de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b.**DÉCIMA SEXTA:** Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2020, se suscribió acto administrativo de justificación de contratación directa. **DECIMA SEPTIEMA:** Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el ***CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II***, más las siguientes **CLÁUSULAS ADICIONALES:**

1. OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA- INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE INDEPORTES	1. Suscribir el acta de inicio. 2. Adelantar las gestiones administrativas, contractuales, logísticas y financieras necesarias para garantizar la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del convenio. 3. Presentar la factura, con los soportes que permitan su legalización, de los servicios y/o bienes autorizados por parte del supervisor del convenio, con todos los documentos requeridos para realizar el desembolso de acuerdo con la normatividad aplicable. 4. Mantener el control contable y financiero para el manejo de los recursos desembolsados por la Gobernación del Magdalena, de manera independiente a través del funcionario encargado de la vigilancia y control del presente convenio, con los soportes que los sustenten, información que debe estar a disposición de la Gobernación del Magdalena, quien realizará el seguimiento y evaluación de dichos recursos. 5. Presentar la estimación de los costos en que incurra la INDEPORTES MAGDALENA, de los servicios que se requieran durante la ejecución del Convenio, previa solicitud que realice el Supervisor designado por el mismo.

	6. Disponer de manera oportuna y permanente de los recursos humanos, requeridos para el desarrollo y cumplimiento del convenio. 7. Presentar informes mensuales de actividades y de ejecución financiera, así como un informe final de la ejecución de las actividades que incluya los aspectos financieros. 8. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la normatividad aplicable. De igual forma efectuar los correspondientes pagos sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos Laborales del hombre de protección. 9. Guardar cualquier reserva de la información que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente Convenio y solo será revelada por expreso requerimiento de autoridad competente. 10. Dar respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por la Gobernación del Magdalena, en lo relacionado con el presente Convenio. 11. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del Convenio. 12. Realizar la Promoción, divulgación y socialización. 13. Mantener la Capacidad instalada (personales profesionales, técnico, logístico y administrativo).
3. APORTE DE INDEPORTES	Capacidad instalada (personales profesionales, técnico, logístico y administrativo).
4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA GOBERNACION	1) Cancelar al contratista el valor correspondiente del convenio en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para cumplir sus obligaciones contractuales. 4) Realizar la supervisión del convenio. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. 6) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública.
5. VALOR	El valor total del presente convenio asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000)** M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: **Por parte de la Gobernación del Magdalena:** MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000) M/CTE **Por parte del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena:** CAPACIDAD INSTALADA
6. FORMA DE PAGO	El valor del convenio se desembolsará de la siguiente manera: El valor estimado del convenio por celebrar, se cancelará al Instituto Departamental de Deportes de Magdalena- Indeportes Magdalena, de la siguiente forma:

	I-. Un primer desembolso - anticipo, por el equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del convenio, esto es, la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000)** M/CTE, una vez suscrita el acta de acta de inicio. La necesidad de éste y su valor porcentual, surge del análisis de cada uno de los componentes de los programas objetos de este convenio, implicando el mecanismo de financiación que permite al ente ejecutor, asumir los costos iniciales que se requieren, dado lo cual, el programa de "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", dentro del cronograma previsto y programático planeado, resulta imperioso, ejecutar las actividades en forma inmediata, con fechas sucesivas para ejecutarlas y que son de ineludible e imprescindible ejecución, ya que están contemplados en el plan de desarrollo departamental, con indicadores relevantes para la administración departamental, por otro lado, nos permite arrancar con buena base de desarrollo los programas banderas de la administración **II-. Un segundo desembolso**, por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, esto es, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($640.000.000) M/CTE, para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 55% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor. **III-. Un desembolso final:** por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del convenio, esto es, la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, de acuerdo con porcentaje final (100%) de cumplimiento en la ejecución por parte del Instituto Departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el supervisor del Convenio para lo cual se levantará acta final. Los dineros del anticipo son exclusivamente para ser invertidos y utilizados en la ejecución del convenio de que se trata el presente estudio previo, y sus rendimientos o dinero correspondiente a la no ejecución serán del Departamento. Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobros deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Departamental. Durante la ejecución del convenio por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades realizadas por ente ejecutor y les asignará un puntaje de acuerdo con los criterios señalados. Para el pago y la liquidación del convenio, se tendrá en cuenta el puntaje de evaluación de la ejecución asignado al Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, por el cumplimiento efectivo de cada una de las actividades encomendadas. Para todos los efectos, el valor total a pagar será directamente proporcional al porcentaje final de cumplimiento en la ejecución de las actividades. El valor determinado para el convenio envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto convenido, por lo tanto , el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – Indeportes Magdalena, sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del

	convenio de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar al de pago de prestaciones sociales a cargo del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del convenio, EL DEPARTAMENTO podrá abstenerse de pagarlo. **PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la oficina correspondiente, la cual deberá contener: a) Informe de los bienes y servicios prestados durante el periodo mensual del convenio. b) Certificación de cumplimiento de los compromisos por parte del supervisor del convenio designado por el Departamento del Magdalena. c) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente. d) Factura Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de los compromisos generales y específicos. En todo caso, los desembolsos del aporte están sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC. **PARÁGRAFO 2:** En caso de terminación anticipada, o suspensión del convenio, o una vez vencido el plazo del mismo sin que se haya ejecutado a cabalidad el objeto, se realizará la proporcionalidad, teniendo en cuenta los valores pactados, frente a las actividades efectivamente realizadas, con el fin de reintegrar los recursos no ejecutados por parte de la Gobernación del Magdalena. NOTA 3: Los desembolsos se efectuarán a la cuenta que para tal efecto le indique INDEPORTES MAGDALENA.
7. CDP	1661 de 18 de noviembre de 2024
8. PLAZO	Las partes de común acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma de las partes adscritas al presente convenio y hasta el 31 de diciembre del 2024.
9. SUPERVISOR	La Supervisión y control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del convenio estará a cargo de la **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEPARTAMENTAL**, o por quien el ordenador del gasto designe mediante comunicación escrita, quien además de las obligaciones contenidas en la Ley deberá: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, estipuladas en este documento. b) Informar al ordenador del gasto y/o supervisor sobre la ejecución de este convenio. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este convenio, certificando en la misma que INDEPORTES se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente convenio. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta

	a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
10. DERECHOS DEL CONTRATISTA	**a)** Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: **a**. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. **b**. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa **c**. Responder por la buena calidad del servicio contratado **d**. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales **e**. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de él Contratante en concordancia con la normatividad vigente. **f.** Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **g.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **h.** Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. **i.** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.
12. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas

	y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. **7.** Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	**a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
15. MULTAS	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.
16. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Respecto del riesgo previsible que puede afectar la contratación, consistente en el incumplimiento en la ejecución del convenio, el Departamento del Magdalena determinó que el CONTRATISTA deberá presentar una Garantía, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o entidad bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran: 1) **De Cumplimiento**. Dicha garantía amparará el riesgo por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, deberá expedirse por el plazo de duración del convenio y cuatro (4) meses más. 2) **De Calidad del servicio**. Este amparo cubre por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Dicha garantía amparará el riesgo por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, deberá expedirse por el plazo de duración del convenio y cuatro (4) meses más.

	3) **De pago de salarios y prestaciones sociales:** Dicha garantía amparará el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el ente ejecutor. por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, deberá expedirse por el plazo de duración del convenio y tres (3) años más 4) **De Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** Dicha garantía amparará el riesgo por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, deberá expedirse por el plazo de duración del convenio y cuatro (4) meses más. 5) **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el ente ejecutor reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
18. CESIONES	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante
19. INDEMNIDAD	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
23. REGISTRO Y APROPIACIONES	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.

PRESUPUESTALES	
24. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
25. AUSENCIA DE PRESTACIONES	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
26. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
27. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
28. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
29. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
30. IMPUESTOS	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
31. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena.
32. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101133716	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2024	27	11	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA	NIT: 819.000.843-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 41 NRO. 31 - 461 SEC POLI SUR	SANTA MARTA, MAGDALENA	6054201074

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 1 C NRO. 16 - 15	SANTA MARTA, MAGDALENA	4381144

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUD10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NCI-120-2024 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA- INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/11/2024	30/04/2025	$160,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/11/2024	30/04/2025	$560,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/11/2024	31/12/2027	$160,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2024	30/04/2025	$160,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,197,150.00	$ ******20,000.00	$ *****991,258.00	$ *********6,208,409.00	$ ****1,040,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUMMAR AGENCIA DE SEGUROS LTDA	204979	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

85-44-101133716

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-44-101133716

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 27 de noviembre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Tomador:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA

Inicio de vigencia:
miércoles, 27 de noviembre de 2024

Fin vigencia:
viernes, 31 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:
$ 1.040.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su co

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6
serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - En
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 318 327 938
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos**
verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificaci
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 445 4102 a nivel nacional -
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficina

Regresar

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 28 días del mes de NOVIEMBRE del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lodispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES, para amparar el contrato N° CI-120-2024.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandro Ruiz Franco

Seguros del Estado VIGILADO SUPERINTENDENCIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101061378	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2024	27	11	2024	00:00	30	04	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA	NIT: 819.000.843-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 41 NRO. 31 - 461 SEC POLI SUR	SANTA MARTA, MAGDALENA	6054201074

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 1 C NRO. 16 - 15	SANTA MARTA, MAGDALENA	4381144

BENEFICIARIO: 800103920 - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR / ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO CI-121-2024 DE PRESTACIÓN DE LOS CIVIL OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT 800.103.920-6 Y TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	30/04/2025	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	30/04/2025	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	30/04/2025	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****656,191.00	$ ******20,000.00	$ *****126,856.00	$ **********807,048.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
SUMAR AGENCIA DE SEGUROS LTDA	204979	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 79-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101061378

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101061378	0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2024	27	11	2024	00:00	30	04	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA	NIT: 819.000.843-3

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 41 NRO. 31 - 461 SEC POLI SUR	SANTA MARTA, MAGDALENA	6054201074

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
KR 1 C NRO. 16 - 15	SANTA MARTA, MAGDALENA	4381144

BENEFICIARIO: 800103920 - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	30/04/2025	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	30/04/2025	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	30/04/2025	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR. PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101061378

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NICOLASMARTINEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-40-101061378

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 27 de noviembre de 2024

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Tomador:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA

Inicio de vigencia:
miércoles, 27 de noviembre de 2024

Fin vigencia:
miércoles, 30 de abril de 2025

Valor total asegurado:
$ 260.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 21
serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 -
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 337 8
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehícul**
verificacion.polizas.auto@previsorlatam.c
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verifica
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4302 a nivel nacion
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras ofic

Constancia de Verificación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 28 días del mes de NOVIEMBRE del año 2024 la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES, para amparar el contrato N° CI-120-2024

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: A[illegible] R. E

Regresar

Seguros del Estado VIGILADO

Gobernación del
MAGDALENA

[redacted]

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-120-2024		
CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL MAGDALENA NIT. 800.103.920-6	
CONVINIENTE:	NOMBRE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA
	REP. LEGAL:	JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS
	C.C.	1.082.910.878
SUPERVISOR:	NOMBRE:	SECRETARÍA DE SALUD
	REP. LEGAL:	DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ
	C.C.	57.462.168
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA-INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"	
VALOR TOTAL:	MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000) M/CTE	
FECHA DE INICIO:	28/11/2024	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024	
CDP:	1661 DEL 18/11/2024	
RP:	6716 DEL 28/11/2024	
POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	Aseguradora:	Seguros del Estado
	No. de Póliza	85-44-101133716
	Fecha de Aprobación:	28/11/2024
POLIZA DE RCE:	Aseguradora:	Seguros del Estado
	No. de Póliza	85-40-101061378
	Fecha de Aprobación:	28/11/2024

En Santa Marta D.T.C.H, el veintiocho (28) de noviembre de 2024, se reunieron **DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ,** identificada con C.C. No. 57.462.168, en calidad de Secretaria de Salud Departamental y **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS,** identificado con C.C. No. 1.082.910878, en calidad de Director de INDEPORTES, con el fin de dar inicio al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-120-2024.**

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ
Secretaria de Salud

JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS
Director INDEPORTES

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISOR	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	CI-120 DE 2024// 26 de noviembre de 2024
Nombre del Contratista	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES – INDEPORTES
N° de identificación	819.000.843-3
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA- INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Valor total del Contrato	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE A LA SUMA DE **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000)** M/CTE
Valor de honorarios período	**UN PRIMER DESEMBOLSO - ANTICIPO,** POR EL EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, ESTO ES, LA SUMA DE **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000)** M/CTE
N° Pago / N° de informe:	Anticipo 35%
N° CDP	1661 del 18 de noviembre de 2024
N° RP	6716 del 28 de noviembre de 2024
Plazo del Contrato	LAS PARTES DE COMÚN ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DE LAS PARTES ADSCRITAS AL PRESENTE CONVENIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
Fecha del Acta de Inicio	28 de noviembre de 2024
N° de planilla de pago de Seguridad social	CERTIFICADO DE APORTES
Nombre y cargo del supervisor del contrato	DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ – Secretaria de Salud
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	No Aplica
Tipo de modificación (forma de pago)	No Aplica
N° de Aclaratoria	No Aplica
Tipo de Aclaratoria (forma de pago)	No Aplica
Valor adicionado	No Aplica
CDP de la adición	No Aplica
CRP de la adición	No Aplica
Tiempo prorrogado	No Aplica

C. POLIZAS *(SI APLICA)*	
N° de póliza	85-40-101061378 / 85-44-101133716
Nombre de la aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de la póliza	Noviembre 27 de 2024
Acto Administrativo de Aprobación	Noviembre 28 de 2024

D. VERIFICACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

r	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Relación de las actividades descritas por el contratista en su informe*)	VERIFICADO (*Establecer si cumple o no*)
1.	FIRMA, PRESENTACION Y APROBACION DE LA GARANTIA	SI CUMPLE
2.	FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO	SI CUMPLE

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autorizó que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar como consta en la declaración del informe de ejecución de actividades	X	
3.	Que el contratista presentó satisfactoriamente las obligaciones contractuales, los cuales pueden ser verificados en el informe anexo y en su respectiva carpeta contractual.	X	
4.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al primer desembolso a modo de anticipo.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta el 29 de noviembre de 2024

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL PRESENTE PERIODO DE PAGO	DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ – Secretaria de Salud

FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	CI-120 DE 2024// 26 de noviembre de 2024
Nombre del Contratista	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES – INDEPORTES
N° de identificación	819.000.843-3
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA-INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Valor total del Contrato	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE A LA SUMA DE **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000)** M/CTE
Valor de honorarios período	**UN PRIMER DESEMBOLSO - ANTICIPO** POR EL EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, ESTO ES, LA SUMA DE **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000)** M/CTE
N° Pago / N° de informe:	Anticipo 35%
N° CDP	1661 del 18 de noviembre de 2024
N° CRP	6716 del 28 de noviembre de 2024
Plazo del Contrato	LAS PARTES DE COMÚN ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DE LAS PARTES ADSCRITAS AL PRESENTE CONVENIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
Fecha del Acta de Inicio	28 de noviembre de 2024
Nombre y cargo del supervisor del contrato	DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ – Secretaria de Salud
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	No Aplica
Tipo de modificación (forma de pago)	No Aplica
N° de Aclaratoria	No Aplica
Tipo de Aclaratoria (forma de pago)	No Aplica
Valor adicionado	No Aplica
CDP de la adición	No Aplica
CRP de la adición	No Aplica
Tiempo prorrogado	No Aplica
C. POLIZAS *(SI APLICA)*	
N° de póliza	85-40-101061378 y 85-44-101133716
Nombre de la aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de la póliza	Noviembre 27 de 2024
Acto Administrativo de Aprobaciónel	Noviembre 28 de 2024

D. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ITEM	**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO** *(Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato)*
1.	FIRMA, PRESENTACION Y APROBACION DE LA GARANTIA
2.	FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO

E. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

No DE PLANILLA	Certificado de Aportes		
Concepto del pago	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
Salud	No Aplica		
	No Aplica		
	No Aplica		
Pensión	No Aplica		
	No Aplica		
	No Aplica		
Riesgos laborales	No Aplica		

F. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que a la fecha, he cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Que autorizo los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, sean descontados por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

G. ANEXOS
(Cuando se requiera como una de las obligaciones del contrato)

Anexar evidencias fotográficas y/o documentales que soporten las actividades realizadas en el período correspondiente

FIRMA CONTRATISTA	JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS Director Instituto Departamental de Deportes
N°. Identificación	CC. 1.082.910.878

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta el 29 de noviembre de 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.092.910.678

LAVALLE CHARRIS

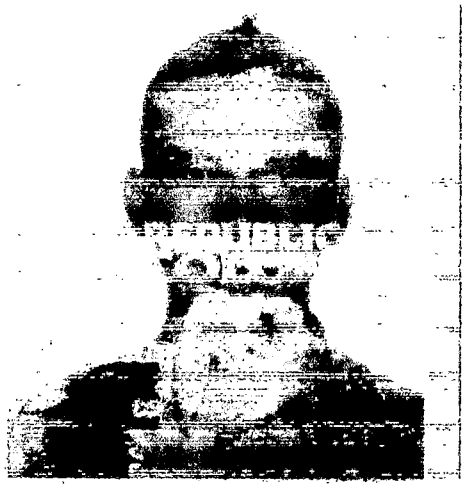
APELLIDOS

JORGE ARMANDO

NOMBRE

Jorge Lavalle

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1990

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A- M

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-FEB-2008 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975365401

(415)7707212489984(8020) 000001497536540 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 0 8 4 3	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 41 31 461 SEC POLI SUR

42. Correo electrónico contabilidad@indermagdalena.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 4 7 4 2 9 7 0	3 0 4 2 9 0 0 0 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	1 9 9 6 0 5 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 17 61. Fecha 2024 - 01 - 25 / 11 : 14: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ PINEDO ANTONIO JOSE
985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975365401

(415)7707212489984(8020) 000001497536540 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 0 8 4 3	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 3
72. Número	1 3	3 1 8
73. Fecha	1 9 9 6 0 5 2 2	2 0 2 3 0 6 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 5 2 2	2 0 2 3 0 6 2 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 5 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 1 2 2 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975365401

(415)7707212489984(8020) 000001497536540 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 0 8 4 3	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 2 9 1 0 8 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAVALLE	CHARRIS	JORGE	ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES** identificada con el número de documento **8190008433** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el dia 24 de febrero de 2023 con la Cuenta Corriente 870-947538 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **01 de noviembre de 2024.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

Santa Marta, 29 de noviembre de 2024

GOBERNACION DEL MAGDALENA
NIT. 800.103.920-6

DEBE A:

INDEPORTES MAGDALENA
NIT. 819.000.843-3

CONCEPTO	**VALOR**
PAGO POR CONCEPTO UN PRIMER (1) DESEMBOLSO, A MODO DE ANTICIPO, EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, ESTO ES, LA SUMA DE	$560.000.000,00

SON: QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS
Director Ejecutivo

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – DEPORTES MAGDALENA, identificado con NIT No. 819.000.843-3, se permite certificar que la mencionada Entidad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los seis (6) meses de anteriores.

Dada en Santa Marta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.

JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS
Director Ejecutivo

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 819000843	3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	001	Calle 41 No 31 - 461 Poli sur	SANTA MARTA-MAGDALENA	4381141	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1031977837	9476952327	E	2024/11/14	2024/11/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$23,189,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	7144890	ALDANA LUIS	25-14	30	$6,435,475	$1,094,100	EPS005	30	$6,435,475	$804,500	CCF33	30	$6,435,475	$257,500	14-23	30	$6,435,475	$33,600	30	$6,435,475	$321,900
2	CC	19344364	DE ANDREIS SANTANDER	25-14	30	$4,424,112	$707,900	EPS005	30	$4,424,112	$553,100	CCF33	30	$4,424,112	$177,000	14-23	30	$4,424,112	$23,100	30	$4,424,112	$221,300
3	CC	1082911697	GARCIA CARMEN	230301	30	$3,583,642	$573,400	EPS005	30	$3,583,642	$448,000	CCF33	30	$3,583,642	$143,400	14-23	30	$3,583,642	$18,800	30	$3,583,642	$179,300
4	CC	1082910878	LAVALLE JORGE	231001	30	$14,616,202	$2,484,800	EPS005	30	$14,616,202	$1,827,100	CCF33	30	$14,616,202	$584,700	14-23	30	$14,616,202	$76,300	30	$14,616,202	$730,900
5	CC	1079914533	PERTUZ JAIME	230301	30	$4,890,224	$782,500	EPS005	30	$4,890,224	$611,300	CCF33	30	$4,890,224	$195,700	14-23	30	$4,890,224	$25,600	30	$4,890,224	$244,700
6	CC	36563486	PINEDA ILSY	25-14	30	$4,890,224	$782,500	EPS005	30	$4,890,224	$611,300	CCF33	30	$4,890,224	$195,700	14-23	30	$4,890,224	$25,600	30	$4,890,224	$244,700
7	CC	12562268	PORTO FLORENCIO	25-14	30	$2,837,534	$454,100	EPS005	30	$2,837,534	$354,700	CCF33	30	$2,837,534	$113,600	14-23	30	$2,837,534	$14,900	30	$2,837,534	$142,000
8	CC	17957490	SAJAUT SAMUEL	25-14	30	$9,685,368	$1,646,700	EPS005	30	$9,685,368	$1,210,700	CCF33	30	$9,685,368	$387,500	14-23	30	$9,685,368	$50,600	30	$9,685,368	$484,400
9	CC	7140600	SILVA ANTONIO	25-14	30	$8,583,637	$1,459,400	EPS010	30	$8,583,637	$1,073,000	CCF33	30	$8,583,637	$343,400	14-23	30	$8,583,637	$44,900	30	$8,583,637	$429,300
Total	**Afiliados(9)**					$59,946,418	$9,985,400			$59,946,418	$7,493,700			$59,946,418	$2,398,500			$59,946,418	$313,400		$59,946,418	$2,998,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$9,985,400	$0	$0	$9,985,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$2,484,800	$0	$0	$2,484,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$6,144,700	$0	$0	$6,144,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,355,900	$0	$0	$1,355,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$313,400	$0	$0	$313,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	9	$313,400	$0	$0	$313,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$2,398,500	$0	$0	$2,398,500
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	9	$2,398,500	$0	$0	$2,398,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				9	$7,493,700	$0	$0	$7,493,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$1,073,000	$0	$0	$1,073,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$6,420,700	$0	$0	$6,420,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,799,000	$0	$0	$1,799,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	9	$1,799,000	$0	$0	$1,799,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,199,500	$0	$0	$1,199,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	9	$1,199,500	$0	$0	$1,199,500
TOTAL				9	$23,189,500	$0	$0	$23,189,500

2024/11/22 11:45 AM